



¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos** asignados a los programas de desarrollo social.

(Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social).



¿Para qué sirve la Contraloría Social?

Para **promover la transparencia, la rendición de cuentas, prevenir posibles irregularidades y combatir actos de corrupción** en el ámbito educativo y, en este tenor, **fomentar la colaboración del personal docente** de educación media superior, que participa en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en aspectos vinculados con la eficiente aplicación de los recursos asignados, así como el cumplimiento de sus objetivos. De esta manera se genera una cultura de rendición de cuentas.

¿Quiénes participan?

Las **personas beneficiarias*** del programa federal de desarrollo social inscritas en alguno de los dispositivos formativos de formación docente que tendrán Contraloría Social, en el **ejercicio fiscal 2024**. Para ello, se conforman comités que tienen como principal función el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa.

*Personal educativo de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de los subsistemas federales y locales, y de los organismos públicos descentralizados de las entidades federativas, que se encuentran activos.

¿Cómo y cuándo participar?

La conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS), precisan la participación **LIBRE, VOLUNTARIA, ORGANIZADA Y COMPROMETIDA** de la población beneficiaria quien es convocada, **AL INICIO DE IMPARTICIÓN DE SU DISPOSITIVO FORMATIVO**, por la instancia que ejecuta el PRODEP, para ser parte del CCS.

**Pero antes que nada,
revisemos...**



¿Qué es el

PRODEP?

El **Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)** es un programa de desarrollo social, a través del cual el gobierno federal destina recursos para la ejecución de proyectos de las instituciones educativas. De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, debe considerar una Contraloría Social como una práctica de transparencia y de rendición de cuentas.

En términos generales el **PRODEP revaloriza y reconoce la función del magisterio, que precisa fortalecer su formación y profesionalización**, garantizar el derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización del personal docente en servicio; aplica a nivel nacional y se sujeta a reglas de operación.

¿Cuál es su propósito?

Fortalecer a través de programas de formación, actualización y capacitación, el perfil necesario para el desempeño del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión de las instituciones públicas de educación, centrándose en la mejora continua de las maestras y los maestros para fortalecer el aprendizaje de los educandos, propiciando la excelencia de la educación.

¿Quiénes son los beneficiarios?

El **personal educativo sujeto a formación continua que se encuentre en funciones**. Para el tipo medio superior es el personal educativo de las IPEMS de los subsistemas federales y locales, y organismos públicos descentralizados de las entidades federativas. El apoyo se da en igualdad de condiciones y oportunidades.

¿Cuáles son los requisitos?

Principalmente:

- Ser personal en formación de las IPEMS y encontrarse en funciones;
- No haber iniciado el trámite de prejubilación o jubilación.

Como iniciativa de la SEP se destaca lo siguiente en materia de normatividad educativa, específicamente de formación docente:

“Las maestras y los maestros son **agentes fundamentales del proceso educativo** y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán **derecho** de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización...”

(Artículo 3o., párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

“**Revalorizar a las maestras y los maestros** como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno **respeto a sus derechos**, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”

(Objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024).

“**Reorientar la formación continua** del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje” enfatizando en el desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales.

(Estrategia 3.2 del Objetivo prioritario 3).

Para mayor información visita la página:

http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social